

**EDICTO - 0038-13
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI**

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL
CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 13 DE LA
RESOLUCION 0050 DEL 22 DE JUNIO DE 2012 DE LA AGENCIA NACIONAL
DE MINERIA**

HACE SABER:

Que en el expediente **KL4-10441** se ha proferido la Resolución **VSC-000287** del 21 de marzo 2013 y en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **TERMINADA** la Autorización Temporal **No. KL4-10441**, concedida al **CONSORCIO INGENALCO EAM**, por vencimiento del término para el cual fue concedida.

PARAGRAFO: Se recuerda al **CONSORCIO INGENALCO EAM** que no debe adelantar actividades mineras dentro del área de la Autorización Temporal No **KL4-10441**, so pena de las sanciones prevista en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar. Así mismo se recuerda, que ni podrá vender o comercializar la producción i los excedentes de los materiales de construcción explotados y no utilizados de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriada y en firme el presente providencia remítase copia del presente acto administrativo al Alcaldía Municipal del Municipio de Páez, a la Autoridad Ambiental competente y a la procuraduría General de la Nación, para lo, de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Ejecutoriada y en firme la presente resolución, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución y se proceda con la desanotacion del área en el sistema grafico

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente el presente pronunciamiento al **CONSORCIO INGENALCO EAM** o en su defecto, procédase mediante Edicto.

**EDICTO - 0038-13
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del Edicto, según el caso.

ARTÍCULO SEXTO: Cumplido todo lo anterior archivase el expediente KL4-10441

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUAN CAMILO GRANADOS RIVERO**

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público de la Regional de la ANM - Cali, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2013-05-14 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el 2013-05-20 a las 5:00 p.m.



JORGE HUMBERTO PIZARRO
Coordinador Grupo de Atención Regional-Cali

Elaboro: Gloria Stella Mosquera